



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Instituto  
Tecnológico  
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## COMUNICADO

### PROCESO PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 049-2024-ITP

Se pone en conocimiento a los postulantes y al público en general que, que el ganador/a ROMERO MAMANI DANAE CIRCE del Proceso de Prácticas Profesionales **N°049-2024-ITP**, no suscribirá el convenio de prácticas debido a que no cumple con el marco normativo vigente, el cual establece en el numeral 1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1401, que dentro de los requisitos para la celebración del convenio de prácticas, se debe : *“Ser estudiante o egresado de una universidad, instituto de Educación Superior, escuela de Educación Superior o Centro de Educación Técnico Productiva, según la modalidad”*. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, establece en el literal e) del artículo 25, que dentro de las causales de terminación del Convenio de Prácticas, se encuentra que: *“Cuando se pierda la condición de estudiante o egresado que dio mérito a la modalidad formativa de servicios contenida en el respectivo Convenio de Prácticas, ya sea porque el practicante perdió la condición de estudiante o adquirió la condición de egresado o porque el egresado adquirió el título profesional o técnico respectivo”*.

En merito a lo señalado, se procede a convocar a la candidata accesitaria **CAMARA VALVERDE FABIOLA ROXANA**, para que suscriba el convenio en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación del presente comunicado.

Callao, 14 de marzo de 2024

**OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**